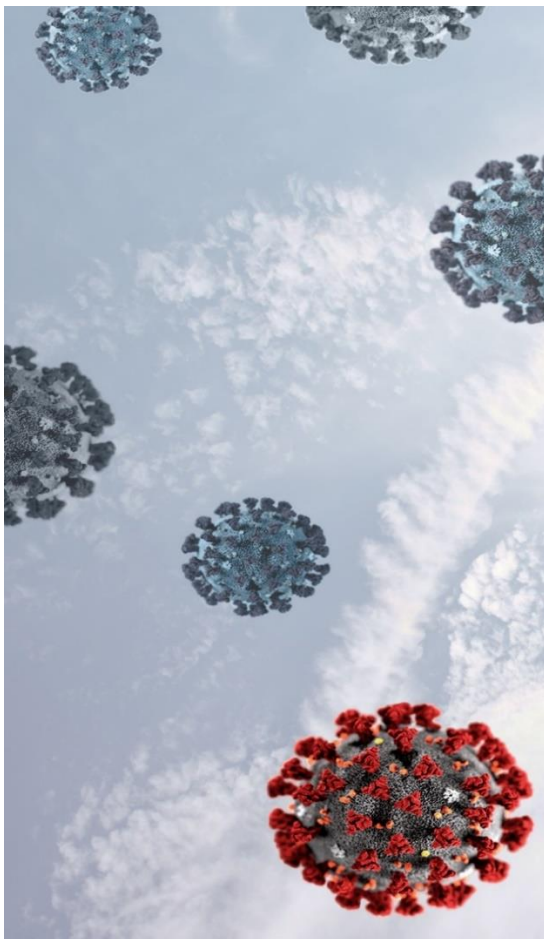

Islas Baleares. COVID-19: Aspectos esenciales para las empresas

Este documento pretende ofrecer a las empresas con algún tipo de vinculación con las Islas Baleares una síntesis de las distintas medidas adoptadas por el *Govern* para hacer frente a los efectos de la COVID-19.

Actualizaremos este documento de forma regular, según evolucione la situación.

Actualización: 23 de junio de 2020



Contenido

- I. Laboral y Seguridad Social
- II. Urbanismo y protección del medio ambiente
- III. Actividades
- IV. Turismo
- V. Ayudas Económicas a PYMES
- VI. Contratación Pública
- VII. Fiscal
- VIII. Otras Medidas



Laboral y Seguridad Social

- Se aprueban y modifican distintos protocolos sectoriales de actuación en materia de salud laboral, en el marco de estrategia de respuesta a la infección por el COVID-19 (sectores: *multisectorial* –BOIB [72/2020](#)–, *construcción* –BOIB [42/2020](#), [58/2020](#), [81/2022](#) y [96/2020](#)–, *transporte de mercaderías* –BOIB [74/2020](#)–, *limpieza* –BOIB [76/2020](#)–, *oficinas* –BOIB [79/2020](#) y [90/2020](#)–, y *peluquerías caninas* –BOIB [88/2020](#)–).
- Se establece un mecanismo para la tramitación telemática de ERTES, por fuerza mayor y por otras causas, en sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB [102/2020](#)).

URBANISMO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Se agilizan y flexibilizan trámites administrativos. Por ejemplo, se establece un régimen excepcional transitorio de declaración responsable para determinadas obras e instalaciones a ejecutar en suelo urbano, excluyendo las situadas en zonas de servidumbre de costas y las de edificaciones fuera de ordenación (BOIB [84/2020](#)).
- Se establecen medidas de protección y conservación de los valores ambientales, paisajísticos y urbanos del territorio de las Illes Balears, dirigidas a contener el crecimiento de la nueva urbanización y reforzar la protección del suelo rústico (e.g. se establecen medidas para los denominados “falsos urbanos”, el suelo urbanizable queda automáticamente reclassificado como suelo rústico común en determinados supuestos, se prohíbe la ubicación de nuevas viviendas unifamiliares aisladas en suelo rústico clasificado como Áreas de Prevención de riesgo –SRP-ARP–, se reducen los porcentajes máximos para la construcción de viviendas unifamiliares en suelo rústico, y se establecen nuevas obligaciones en la construcción de edificaciones en suelo rústico) (BOIB [92/2020](#)).

Ver más detalle en los Legal Flash de los [DL 8/2020 \(Islas Baleares: Nuevo Decreto Ley para la reactivación económica\)](#), y [9/2020 \(Islas Baleares: Nuevo Decreto Ley de medidas urgentes de protección del territorio\)](#).

ACTIVIDADES

- Se establecen medidas tendentes a la simplificación de trámites para la implantación de nuevas actividades o a la modificación y modernización de las existentes. Se diferencia entre actividades con trascendencia urbanística (implica la ejecución de obras), en las que deberá seguirse el procedimiento previsto en la normativa urbanística, y aquellas otras que se quedan estrictamente en el ámbito de actividades (BOIB [84/2020](#)).



Ver más detalle en el Legal Flash del [DL 8/2020 \(Islas Baleares: Nuevo Decreto Ley para la reactivación económica\)](#).

TURISMO

- Se introducen medidas de impulso de la inversión privada en el sector turístico (e.g. ampliación del 15% de la superficie edificada en proyectos de modernización solicitados hasta el 31 de diciembre de 2021) (BOIB [84/2020](#)).
- Se introducen modificaciones a la normativa regulatoria de la actividad de alquiler de embarcaciones y barcos de recreo (BOIB [84/2020](#)).
- Se suspende la posibilidad de presentar declaraciones responsables de inicio de actividad relativas a la comercialización de estancias turísticas en todo tipo de viviendas en el municipio de Palma hasta el 31 de diciembre del año 2021 (BOIB [84/2020](#)).

Ver más detalle en el Legal Flash del [DL 8/2020 \(Islas Baleares: Nuevo Decreto Ley para la reactivación económica\)](#).

AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES

- Se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses o el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de liquidez (BOIB [45/2020](#), [71/2020](#)).

CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Se autoriza la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para todas aquellas medidas o actuaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para hacer frente a los efectos del COVID-19, entre otras medidas tendentes a la agilización de los trámites de contratación con la Administración (BOIB [40/2020](#)).



FISCAL

- Las personas físicas no empresarios y PYMES ven ampliado en un mes el plazo para presentar las declaraciones y liquidaciones correspondientes del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto de sucesiones y donaciones, siempre y cuando el plazo máximo haya finalizado entre la declaración del estado de alarma y el 1 de mayo (BOIB [45/2020](#)).
- Durante la situación de estado de alarma, las personas físicas y entidades que soliciten un aplazamiento y fraccionamiento en la liquidación del impuesto de donaciones y sucesiones y el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados estarán exentas del pago de los intereses moratorios que se devenguen como máximo durante los tres meses siguientes a la solicitud (BOIB [45/2020](#)).
- Se exime del pago de tasas portuarias, mientras dure el estado de alarma, a las navieras de barcos de pasajeros de transbordo rodado y de barcos de pasajeros que presten servicio de línea regular con destino a puertos de competencia autonómica (BOIB [45/2020](#)).
- Se habilita un servicio web de consulta a todos aquellos que tengan la condición de registradores de la propiedad, registrador mercantil y de bienes muebles para la comprobación del pago y la presentación del impuesto de forma telemática (BOIB [45/2020](#)).
- Se interrumpen los cómputos del plazo de duración máxima de los procedimientos de aplicación de los tributos, los procedimientos sancionadores y los de revisión, tramitados por la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (BOIB [40/2020](#)).
- Se suprime el pago anticipado del impuesto sobre estancias turísticas en el régimen de estimación objetiva y se introduce la bonificación de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar (BOIB [84/2020](#)). Ver más detalle en el Legal Flash del [DL 8/2020 \(Islas Baleares: Nuevo Decreto Ley para la reactivación económica\)](#).

OTRAS MEDIDAS

- Se suspende el plazo para la solicitud de subvenciones para el fomento instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares, entidades sin ánimo de lucro, pequeñas y medianas empresas y asociaciones empresariales (BOIB [41/2020](#)).
- La fundación Instituto de Investigación Sanitaria de las Islas Baleares realizará aportaciones dinerarias para el fomento de la investigación científica y técnica derivada de la



emergencia sanitaria causada por el Covid-19. A estos efectos, analizará proyectos presentados por personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras (BOIB [48/2020](#)).

- Se introducen medidas de exoneración o reducción del pago de la renta para los usuarios beneficiarios de arrendamientos IBAVI que cumplan con los requisitos determinados por esta disposición (BOIB [55/2020](#)).
- Se suspende la convocatoria para la adjudicación de 25 autorizaciones de vehículos con conductor [VTC] (BOIB [69/2020](#)).
- Asimismo, se han adoptado otra serie de medidas de carácter transitorio en materia de servicios sociales, ayudas a particulares, sector primario, sanidad, educación, empleo, transportes libre circulación de personas y otros sectores destinados a la población general, para afrontar las consecuencias directas derivadas del Covid-19.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

